

VITACURA, 28 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 22/04/2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 845 /

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el Rol **6-9726**, al contribuyente.

RUT : 77346497-9 ✓  
RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES E INMOBILIARIA TIERRAS BLANCAS BETA LIMITADA ✓  
REPRES. LEGAL : BRAUTIGAM LAGOMARSINO CATALINA ALEJANDRA  
DIRECCIÓN : Alonso de Monroy 2677 OF 202 ✓  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMS/msv

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9726**
3. Nombre de fantasía: NO TIENE